

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	NINFA MARÍA LÓPEZ MENDOZA
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00513-00

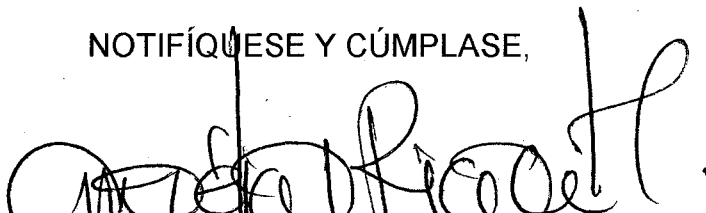
Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 12 de diciembre de 2017 de carácter condenatorio para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP", la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia (fls.127-129), de la misma manera el apoderado de la parte actora (fls.130-151), dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

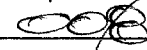
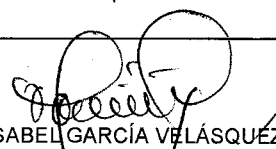
Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte accionada y el apoderado de la parte actora, convóquese a audiencia de conciliación para el día **23 DE FEBRERO DE 2018**
HORA:8:00A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
No	
	
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	

6 FEB 2018